

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 504

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 30-treinta años a través de sus representantes legales, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso del Secretaría de Educación; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 2034.61 m², a fin de que sea utilizado por el Centro de Atención Múltiple Hermenegilda Villarreal de Treviño, para que se realice la construcción y equipamiento de dos canchas polivantes, una con pista de tartán y la otra con gradas techadas, un área de juegos, un vivero y área de jardín, en un predio de propiedad municipal, con una superficie de 2,034.61 m², en el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Por calle Elisa 56.47 metros lineales

Por la calle Margarita 36.03 metros lineales

Por la calle Girasol 36.03 metros lineales

Por el Centro de Atención Múltiple 56.47 metros lineales.

Artículo Segundo.- El Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble otorgado en comodato, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de comodato del bien inmueble descrito con anterioridad a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso del Secretaría de Educación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA